



**AYUNTAMIENTO DE HUESCA.
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

**CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PARA EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE HUESCA DE MÁXIMA
CATEGORÍA EN LA TEMPORADA 2019/2020.**

De acuerdo a la Ordenanza General, de fecha 13 de abril de 2016, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicada en el B.O.P el 13 de abril de 2016.

La constitución española en su artículo 43.3 encomienda a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte. Dentro del ámbito competencial que el artículo 7 de la LEY 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón da a los municipios Aragoneses, y con el objeto de apoyar a los equipos deportivos en las máximas categorías deportivas, el Alcalde de Huesca, tiene a bien disponer:

Primero : Convocar mediante régimen de concurrencia competitiva ayudas a equipos deportivos en competiciones de máxima categoría nacional en el año 2020, o temporada 2019-2020, que comprende desde 1 de agosto de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, cuya modalidad deportiva sea de una federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

A los efectos de la presente convocatoria se entiende por máxima categoría:

- Los equipos deportivos de Huesca que militen en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esa máxima categoría es liga profesional, militen en la inmediatamente inferior.

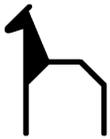
- Los equipos de sociedades anónimas deportivas que militen en la liga profesional de su especialidad deportiva.

Una entidad no puede presentar más de un equipo masculino y/o femenino que cumpla esos requisitos.

Quedan excluidos aquellos equipos que ya reciban ayuda por otra área del Ayuntamiento.

Segundo : El dinero destinado por el Ayuntamiento de Huesca para ayudas a equipos de máxima categoría ascenderá a 235.000,00'€. (doscientos treinta y cinco mil euros), de la partida presupuestaria 05 34104 48000 del ejercicio 2020, Promoción de la Ciudad Clubes Deportivos.

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los equipos por el que se solicita la subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, jueces, avituallamientos, costes de personal, manutención. No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las "Administraciones Públicas". Solo se admitirán un 15% de gastos generales del club.



Tercero:

1.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

2.- Se establece como límite máximo de la subvención el 80 % del presupuesto del equipo de ingresos y gastos presentado.

Cuarto : Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial (**Anexo I**), deberán contar con la firma del representante legal de la Entidad. En dicho *Anexo I* declarará que los datos son ciertos y autorizará al Ayuntamiento a solicitar un certificado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

La falsedad de cualquiera de los datos dará lugar al archivo del expediente, reservándose el Ayuntamiento de Huesca emprender las acciones legales oportunas. El tener deudas con la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Ayuntamiento de Huesca y cualquiera de sus entes dependientes, determinará la imposibilidad de conceder la subvención.

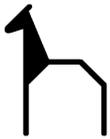
Quinto : La solicitud de subvención irá acompañada con un proyecto (si no hay proyecto se rechazará la solicitud) y **con una memoria económica de ingresos y gastos** del coste del equipo (**Anexo II**), especificando en todo caso:

- a) Breve descripción del equipo y de su categoría encuadrada en la federación correspondiente.
- b) **Calendario oficial de la federación española** o liga ordinaria donde participa el equipo para el que se pide la ayuda.
- c) Plan de viajes, localidades de dichas competiciones y distancia kilométrica con su suma a las mismas.
- d) Presupuesto económico del equipo equilibrado en ingresos y gastos. Desglosando el capítulo de gastos e ingresos (**Anexo II**). El presupuesto será el propio del equipo, no el del club.

A fin de poder evaluar las solicitudes, o en caso de duda sobre la información, el Ayuntamiento de Huesca podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación o mejora de la información contenida en la documentación presentada, o solicitar cuanta documentación complementaria resulte oportuno.

Sexto : Los Clubes solicitantes estarán obligados a:

- a) Admitir la presencia de un miembro del Ayuntamiento con funciones de inspección para las cuestiones relacionadas con la ayuda económica.
- b) Hacer constar en toda la información y equipamiento del equipo la palabra Huesca.
- c) A poner a disposición del ayuntamiento 5 entradas de protocolo para los encuentros que se hacen en Huesca.
- d) Presentar, antes del 30 de noviembre en el caso de los equipos cuya temporada sea hasta el 30 de junio. En caso que la temporada acabe después de dicha



fecha, el plazo de presentación es de un mes después del último encuentro. En caso de que la temporada deportiva acabe en las tres primeras semanas de diciembre la fecha será el 30 de diciembre, la memoria y la certificación de los gastos de la misma que incluirá:

1.- Memoria final, con los resultados deportivos y viajes realizados. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos".

2.- Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Huesca en la actividad o la palabra Huesca.

3.- Relación individualizada de todos los gastos del equipo con sus conceptos que será sumada al final de la relación (**Anexo III**). **Habrà que justificar el 100% del presupuesto de gastos presentado para el equipo. En caso de que no se justifique el 100% de lo presupuestado, la cantidad concedida de subvención se reducirà proporcionalmente al porcentaje de justificación efectiva sobre el presupuesto de gastos presentado.**

4.- Original o fotocopia compulsada de las facturas originales por los gastos de la actividad.

5.- Justificación del ingreso o pago de dichas facturas. Los gastos superiores a 300,00'€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

6.- Una declaración jurada (**Anexo IV**) sobre la obtención o no de otras ayudas para el mismo equipo. En el caso de que el equipo haya sido financiado, además de con la subvención del Ayuntamiento de Huesca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.

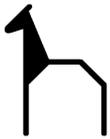
Séptimo : El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral nº 1. 22002 – Huesca; o de las diferentes formas que permite el procedimiento administrativo común.

Octavo: El pago de la subvención se hará una vez justificada.

Podrá efectuarse en 2 plazos del 60 % y 40 % del total en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal, o hacerse efectivo en un único pago. En caso de que se haga en dos pagos, para el primer pago, el club deberá presentar la justificación de gastos del 60% del presupuesto.

Noveno : El órgano instructor del procedimiento es el Director Técnico – Jefe de Servicio del Patronato de Deportes. El Alcalde es el órgano concedente.



La Comisión de Valoración estará formada por el Encargado de Actividades, el Director Gerente, y el Director Técnico - Jefe de Servicio. Se establece como suplente de dicha comisión el Encargado de Instalaciones. Uno de ellos actuará como secretario.

Décimo : El Ayuntamiento se reserva el derecho a suprimir las ayudas en caso de incumplimiento del programa, incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de estas mismas bases, falseamiento de los datos presentados y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y/o deportivo del dinero público. Por lo cual las ayudas se harán efectivas al presentar la memoria y su justificación de gastos.

Décimo primero: El plazo de resolución y notificación será como máximo de tres meses desde la fecha final del plazo de presentación de la solicitud en el registro que marcará su publicación en el boletín. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado o comunicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Décimo segundo : Para la concesión de las subvenciones, se atenderá a los siguientes criterios con su ponderación sobre 100:

-. Categoría de la competición federada.

Primera categoría 10 puntos, segunda categoría 9 puntos.

-. En el caso de equipos que participen en competiciones de duración menor de un mes o 5 encuentros o partidos anuales la cuantía máxima será de 15.000,00'€. El dinero sobrante en caso de que a los afectados por este punto fuera superior a los 15.000,00'€, se repartirá entre el resto en proporción a los puntos obtenidos.

Huesca, Febrero de 2020.



Expte.: 222/2020

SOLICITUD AYUDAS PARA EQUIPOS DEPORTIVOS DE MÁXIMA CATEGORÍA AÑO 2020, O TEMP. 2019/2020.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Asociación o Club _____, C.I.F. nº _____, con domicilio en _____, nº _____, Plta. _____, Pta. _____, de _____, provincia de _____, Cod. Postal _____, Domicilio Postal a efectos de notificaciones: C/ _____, nº _____, Plta. _____, Pta. _____, de _____, Cód. Postal _____. Teléfonos contacto : _____ - _____ - _____. E-mail _____.
Datos Bancarios (IBAN): ES _____ - _____ - _____ - ____ - _____.

DATOS DEL REPRESENTANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA.

D./D ^a .: _____, con N.I.F. nº _____, con domicilio en _____ nº _____, Plta. _____, Pta. _____, de _____, provincia de _____, Cod. Postal _____, Teléfonos contacto : _____ - _____ - _____. E-mail _____. En calidad de (<i>Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal</i>): _____.
--

EXPONE:

Que mediante el presente escrito formulo solicitud ante el Patronato de Deportes de Huesca para la concesión de ayudas para el año 2020, o temporada 2019/2020, conforme a lo dispuesto en la convocatoria y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para la concesión de ayudas para Equipos Deportivos de Máxima Categoría, así como en virtud de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamentos de desarrollo, Ley 5/15 de Subvenciones del Gobierno de Aragón, y Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Y, por la presente, **AUTORIZA**, al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas necesarias, con el objeto de comprobar los requisitos específicos establecidos para la obtención, percepción y mantenimiento de las ayudas reguladas por esta convocatoria y demás normativa aplicable.

Como representante de la entidad **DECLARO** bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN APORTADA: (según convocatoria)

Anexo I (Solicitud). Anexo II (Estudio Económico). Proyecto.

Por lo expuesto y con invocación de la normativa antes citada,

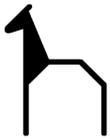
SOLICITO: Que con admisión del presente escrito con los documentos que se acompañan, se proceda a instar expediente para la realización de actividades, y con base a los antecedentes indicados se dicte resolución.

En _____, a ____ de _____ de 2020.

Fdo.:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

Imo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesca.



ANEXO II

Se presentará 1 hoja por equipo.

Expte.: 222/2020

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre del club: _____

Nombre del equipo: _____

Categoría deportiva: _____

Categoría de edad: _____

ADJUNTAR PROYECTO CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL APARTADO Nº 4.

PRESUPUESTO DEL EQUIPO.

INGRESOS		GASTOS	
	IMPORTE €	CONCEPTO	IMPORTE €
* Por participantes:		1	
* Entidades públicas:		2	
* Por público:		3	
* Aportación del Club		4	
* Empresas :		5	
* Patronato de Deportes:		6	
* Federación:		7	
* Otros ingresos:		8	
		9	
TOTAL:		TOTAL:	

Como representante de la Entidad **DECLARO** bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud. La falsedad de cualquiera de los datos dará lugar al archivo del expediente.

Huesca, a de de 2020.

Visto Bueno Presidente

Firma del Secretario y sello.

Imo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesca.

